

Oficio número: IEEN/Presidencia /0505 /2017
Tepic, Nayarit; 30 de marzo del 2017

Ing. Jorge Humberto Torres Antuña
Coordinador General de la Unidad Técnica de
Informática
Instituto Nacional Electoral
P R E S E N T E

En relación a su oficio INE/UNICOM/1028/2017 le informo que no contamos con suficiencia presupuestal para cubrir el costo de \$4'910,860.00 para llevar a cabo la auditoria al sistema informático del programa de resultados preliminares, este Instituto no estableció un monto autorizado para cubrir este concepto de pago al Ente Auditor para el PREP en nuestro presupuesto de egresos.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que se sirva brindar al presente, le reitero mis más atentas y seguras consideraciones.

A t e n t a m e n t e
En la democracia, todos participamos

DR. CELSO VALDERRAMA DELGADO
Consejero Presidente

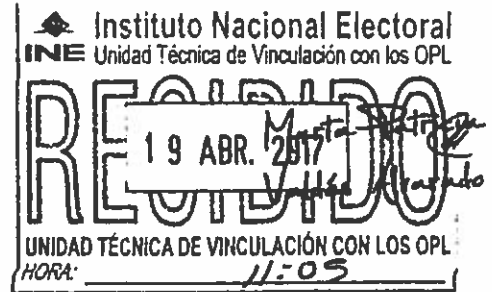
c.c.p.- Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo. Director de la Unidad Técnica de Vinculación. Presente.
c.c.p.- Dr. Ciro Murayama Rendón. Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral. Presente.
c.c.p.- Lic. Edmundo Jacobo Medina. Secretario Ejecutivo. Presente.
c.c.p.- Bogart Montiel Reyna. Director Ejecutivo de Administración. Presente.
c.c.p.- Lic. Gabriel Mendoza Elvira. Director Jurídico. Presente.
c.c.p.- Lic. Arturo de León Loredó. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, en el Estado de Nayarit.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
Unidad Técnica de Servicios de Informática
Oficio INE / UNICOM /1398 / 2017
Ciudad de México, 18 de abril de 2017

Lic. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
Presente



Me refiero al oficio CSP/PSM/009/2017, emitido por la Consejera A. Pamela San Martín Ríos y Valles, en su carácter de Presidenta de la Comisión para el seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017; derivado del diverso INE/STCVOP/0087/2017, mediante el que se le informó que el Instituto Electoral del Estado de Nayarit manifestó no contar con suficiencia presupuestaria para cubrir el costo de la auditoría al sistema informático del PREP.

Al respecto, se reitera el contenido del similar INE/UNICOM/1271/2017, en el que medularmente se estableció:

- El artículo 347 del Reglamento de Elecciones establece la obligación de someter al sistema informático del PREP a una auditoría de verificación y análisis.
- Mediante acuerdo IEEN-CLE-038/2016, el OPL de Nayarit acordó solicitar al INE la asunción parcial, entre otros, de la Implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- En el punto tercero del acuerdo citado en la viñeta que antecede, se estableció:

"TERCERO. En caso de que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral apruebe la asunción parcial de las actividades que aquí se solicitan, se ordena elaborar el correspondiente convenio específico de coordinación entre la autoridad nacional electoral y el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, en donde se establecerán las precisiones presupuestales que correspondan, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de Elecciones, en el entendido de que los recursos económicos que dichas asunciones generen, quedaría cargo del organismo público local electoral de Nayarit."

- En atención a dicha solicitud, este Instituto Nacional Electoral, emitió la resolución INE/CG05/2017, en la que en la foja once se establecieron los requerimientos del PREP, entre otros, "Determinación de la institución responsable de realizar la auditoría dispuesta en el artículo 347, párrafo 1, del Reglamento."
- El 31 de enero de 2017, se celebró entre el INE y el IEEN, el convenio específico de coordinación y colaboración en materia del PREP, se establecieron entre otras las siguientes cláusulas y obligaciones:

PRIMERA.- OBJETO.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
Unidad Técnica de Servicios de Informática
Oficio INE / UNICOM / 1398 / 2017

El presente instrumento tiene por objeto establecer, definir y detallar los alcances, responsabilidades, procedimientos, términos, recursos financieros, humanos y materiales para la implementación y operación del PREP, así como las responsabilidades de cada una de "LAS PARTES".

Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" pactan que será responsabilidad de "EL INE" llevar a cabo la implementación y operación del PREP del estado de Nayarit, con cargo a los recursos que "LAS PARTES" destinen para tal efecto conforme se establece en los Anexos Técnico y Financiero del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "LAS PARTES".

"EL INE" se obliga a:

a) Implementar y operar el PREP del estado de Nayarit, con base en la resolución INE/CG05/2017, recaída al expediente INE/SE/ASP-02/2016, con apego a lo establecido en "EL REGLAMENTO" y "LOS LINEAMIENTOS".

"EL IEEN" se obliga a:

a) Cubrir en tiempo y forma todos los gastos, costos o cargas financieras, así como recursos materiales y humanos que se deriven de las actividades señaladas en el presente Convenio, que se indican en los Anexos Técnico y Financiero.

b) Coadyuvar con "EL INE" en la implementación y operación del PREP en el ámbito de su competencia.

NOVENA.- AUDITORÍA.

"EL INE" deberá someter el sistema informático del PREP a una auditoría para lo cual designará al ente encargado de la misma, de conformidad con lo establecido en "EL REGLAMENTO" y "LOS LINEAMIENTOS". Por su parte "EL IEEN", deberá otorgar los recursos financieros necesarios para la contratación del ente auditor, de acuerdo a la propuesta técnica económica que éste presente.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMPRAS Y CONTRATACIONES.

"LAS PARTES" convienen que para las compras y contrataciones de bienes y servicios se estará a lo estipulado en los correspondientes Anexos Técnico y Financiero del presente Convenio.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
Unidad Técnica de Servicios de Informática
Oficio INE / UNICOM / 1398 / 2017

"EL IEEN" se obliga a proporcionar los recursos financieros materiales y humanos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el presente Convenio y sus Anexos Técnico y Financiero. En caso de incumplir con el aprovisionamiento de dichos recursos, ya sea en tiempo o en forma "EL IEEN" deslinda de toda responsabilidad a "EL INE" respecto de la correcta implementación y operación del PREP del estado de Nayarit.

Por lo anterior, esta Unidad estima inviable absorber el costo requerido para la auditoría al PREP 2016-2017 en el estado de Nayarit, ello en cumplimiento de las determinaciones del Consejo General de este Instituto Nacional Electoral (citadas en el presente oficio), así como a las obligaciones contraídas por las partes tanto en el convenio específico de coordinación y colaboración en materia del PREP, y su respectivo anexo financiero.

En este orden de ideas, es de suma importancia señalar que en su caso, la determinación de absorber o modificar los compromisos de las partes en el convenio, así como las precisiones establecidas por el Consejo General del INE sobre el asunto en particular, no son competencia o atribución de esta Unidad.

Por lo anterior, se estima necesario contar con su amable apoyo a efecto que se realicen las gestiones necesarias para lograr el cumplimiento de las obligaciones en cita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano
Coordinador General

- C.c.p. Lic. A. Pamela San Martín Ríos y Valles, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión para el seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017
- C.c.e.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo.- Presente.
- C.c.e.p. Lic. Bogart Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración.- Presente.
- C.c.p. Lic. Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico.- Presente.
- C.c.e.p. Lic. Arturo de León Loreda, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nayarit.- Presente.
- C.c.e.p. Dr. Celso Valderrama Delgado, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.- Presente.

REF. UNICOM-2017-1582
JHTA/RNDV